

**RESOLUCIÓN No. 272
28 DE MAYO DE 2020**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las delegadas por el Gerente de la ESE HUS mediante resolución 482 del 08 de noviembre de 2018 en virtud de los establecido en el numeral 05 del artículo 19 del Decreto N° 0025 de 2.005 expedido por la Gobernación de Santander, los Estatutos Internos, Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de mayo 07 de 2020 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE HUS y Resolución 260 de mayo 13 de 2020 por la cual se adecúa el Manual de Contratación de la ESE y normas legales conducentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la ESE Hospital Universitario de Santander adelantó proceso de selección, cuyo objeto es la **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”**, dándosele el trámite respectivo al proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HUS.
2. Que, mediante acta de Junta Directiva 357 del 15 de abril de 2020 se designó al comité evaluador conformado por los siguientes miembros de la Junta Directiva: John Jaime Ruiz -Representante del Estamento Político- Administrativo, Pánfilo Ernesto Niño Velasco – Representante de la Comunidad, Nelson Yesid Aguilar Jaimes – Representante Sector Científico de la Salud.
3. Que, el día veintisiete (27) de abril de 2020, se publicó el pliego de la invitación en el diario de amplia circulación *“Vanguardia Liberal”* y en la página web oficial de la ESE HUS.
4. Que, llegado el día cuatro (04) del mes de mayo de 2020 a las 03:00 P.M., fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se recibió la propuesta del proponente **DASSER S.A.S** con NIT. 900.766.746-8, representada legalmente por el señor FERNANDO HUMBERTO SERRANO MUNAR.
5. Que, el comité evaluador designado realizó el informe de evaluación de requisitos habilitantes y ponderables, el día 06 de mayo de 2020 en el cual se estipuló que el proponente DASSER S.A.S. CUMPLÍA con los requisitos: jurídicos, técnicos, financieros, capacidad organizacional y de experiencia. Así mismo otorgo puntaje de los factores ponderables a excepción de la entrevista la cual se realizaría presencial el día 28 de mayo de 2020.
6. Que, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad la presentación de los requisitos habilitantes, no hubo lugar a solicitar subsanación de documentos al proponente.
7. Que, el día dieciocho (18) de mayo de 2020 se publicó en la página web oficial de la ESE HUS la evaluación definitiva de los requisitos habilitante y ponderables con excepción de la entrevista, sin recibir observaciones al respecto.

OFERENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	HABILITADO/ NO HABILITADO
DASSER S.A.S con NIT. 900.766.746-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

FACTORES PONDERABLES	
NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICO ADICIONAL PARA EL REVISOR FISCAL PRINCIPAL O SUPLENTE	20 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL O SUPLENTE (MAXIMO 40 PUNTOS)	30 PUNTOS

8. Que, el día 28 de mayo de 2020, la Junta Directiva de la ESE HUS realizó la entrevista presencial al proponente **DASSER S.A.S.** otorgando la puntuación de 16.5 punto al único proponente habilitado para un total de calificación respecto a los factores ponderables de 66.5 puntos. Lo anterior quedó constatado mediante Acta de Junta directiva N° 362 del 28 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN No. 272
28 DE MAYO DE 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

9. Que, el día 29 de mayo de 2020 se publicó en la página web oficial de la ESE HUS los resultados definitivos del proceso del proceso de Revisoría Fiscal, sin recibir observaciones al respecto.

Que, en virtud de lo anterior, una vez analizada y estudiada la propuesta presentada la Junta Directiva de la E.S.E HUS recomiendan adjudicar el contrato resultante del proceso, cuyo objeto es la *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”*, a la empresa DASSER S.A.S., identificada con NIT 900.766.746-8, representada legalmente por el señor FERNANDO HUMBERTO SERRANO MUNAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.845.364 de Bucaramanga, por valor de 34 S.M.L.M.V del año 2020, equivalentes a SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$716.287.248), el plazo de duración del contrato será de veinticuatro (24) meses, previa suscripción del Acta de Inicio entre el (los) Supervisor (es) y el Contratista, una vez se perfeccione el contrato y cuente con la aprobación de los requisitos para su ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de contratación, cuyo objeto es la *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”* por la suma de **34 S.M.L.M.V del año 2020, equivalentes a SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$716.287.248)**, y el plazo de duración del contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES**, previa suscripción del Acta de Inicio entre el (los) Supervisor (es) y el Contratista, una vez se perfeccione el contrato y cuente con la aprobación de los requisitos para su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno por su carácter irrevocable, por mandato imperativo de la Ley.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en la Página Web Oficial de la ESE HUS.

Dada en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS

GERMÁN YESID PEÑA RUEDA
Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS